

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Taño Lopez.
Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Fernando Cas-
telo Lorenzo y Juan Herrera García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-
guientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 29 de diciembre de 1961, por la que se ad-
judica definitivamente el remate de la subasta de las
obras de instalación de un ascensor en el edificio an-
tigu del Ministerio de Hacienda, en la zona próxima
al muro medianero con el edificio de su ampliación, en
esta capital.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de la subasta celebrada en la Di-
rección General del Patrimonio del Estado el día 31 de octubre
último para la adjudicación al mejor postor de las obras de
instalación de un ascensor en el edificio antiguo del Ministerio
de Hacienda, en la zona próxima al muro medianero con el
edificio de su ampliación, según el correspondiente proyecto
aprobado por Orden acordada en Consejo de Ministros de
8 de septiembre de este año, por un presupuesto de contrata
de 2.398.775,49 pesetas.

Resultando que en la referida acta se hace constar que, con-
forme lo acredita el correspondiente certificado, para la lici-
tación se presentaron dos proposiciones, de las cuales aparece
como más ventajosa para los intereses del Tesoro, la suscrita,
con sus correspondientes documentos, bastanteados por el Abo-
gado del Estado, que asistió al acto, por D. Manuel Cámara
Muñoz, como Director gerente de «Boetticher y Navarro, S. A.»
quien se compromete a hacer las obras con una baja del
24.53455 por 100, equivalente a 588.528,64 pesetas, por lo que
el presupuesto de contrata, convocada por importe de pese-
tas 2.398.775,49, queda fijado exactamente en 1.810.246,65 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la mesa de la sub-
asta la adjudicación provisional de las obras de referencia
a favor del mencionado licitador en la representación que os-
tentaba y que también se ha expresado, sin que por los concu-
rrentes al acto se hiciese manifestación alguna.

Considerando que, de los correspondientes antecedentes uni-
dos al expediente, aparece que la subasta fué convocada y lle-
vada a cabo con el cumplimiento de las normas y requisitos
establecidos en el Capítulo V de la Ley de Administración y
Contabilidad, según quedó redactado por la de 20 de diciem-
bre de 1952, y en el pliego de condiciones económico-adminis-
trativas que forma parte del proyecto, y que, asimismo, es de
apreciar que, atendiendo al carácter de las obras que se con-
tratan, si bien por la empresa adjudicataria, que lo ha justifi-
cado debidamente, no se ha aportado el carnet de empresa
con responsabilidad, las disposiciones que regulan este requi-
sito han quedado satisfactoriamente cumplidas, al compromete-
rse el adjudicatario a que las obras que se comprenden dentro
del ámbito del referido carnet sean efectuadas por persona
en posesión del mismo, por lo que una vez aceptado por el con-
tratista es ley del contrato, puesto que resume el triple requi-
sito que legitima los contratos—consentimiento, objeto y cau-
sa de los mismos—según el art. 1.261 del Código civil.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del
Patrimonio del Estado y con la conformidad de la Interven-
ción General y del respectivo Organismo asesor, ha tenido a
bien disponer:

Primero. Que se adjudique definitivamente a D. Manuel
Cámara Muñoz, como Director gerente de «Boetticher y Na-
varro, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Ventura Ro-
dríguez, núm. 24, las obras de instalación de un ascensor en
el edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, zona próxima
al muro medianero con el edificio de su ampliación, por un
importe de un millón ochocientos diez mil doscientas cuarenta
y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos (1.810.246,65 ptas.),
que resulta de deducir 588.528,64 ptas., equivalente a un 24.53455
por 100 ofrecido como baja en relación con el tipo de 2.398.775,49
pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda a dicho adjudicatario un plazo
de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la no-

uificación de la presente, para la consignación de la fianza
definitiva por importe de 95.951,01 ptas. y el otorgamiento de
la escritura de contrata, de cuya cuenta correrán los corres-
pondientes gastos y todos los demás derivados de la subasta,
como previene el respectivo pliego de condiciones aprobado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-
Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

*ORDEN de 19 de enero de 1962 por la que se incluyen en
la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de
reservas de las entidades de Seguros Obligaciones I. N. I.
al 5,50 por 100 anual, libre de impuestos, convertibles
en acciones, avaladas por el Estado.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto
Nacional de Industria, interesando la inclusión en la Lis-
ta Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas de
las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones:

Ini-Enasa.—1.ª emisión de 80.000 obligaciones al portador,
de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativa-
mente del 1 al 80.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual libre de
impuestos y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional
de Autocamiones, S. A.»—Emisión autorizada por Decreto nú-
mero 1347/1961, del 20 de julio de 1961.

Ini-Ensidesa.—6.ª emisión de 200.000 obligaciones al porta-
dor, de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlati-
vamente del 1 al 200.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual
libre de impuestos y convertibles en acciones de la «Empresa
Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima.»—Emisión autorizada
por Decreto 1318/1961, del 20 de julio de 1961.

Ini-Bazán.—1.ª emisión de 50.000 obligaciones al portador,
de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativa-
mente del 1 al 50.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual
libre de impuestos y convertibles en acciones de la «Empresa
Nacional Bazán Sociedad Anónima.»—Emisión autorizada por
Decreto 1319/1961, de 20 de julio de 1961.

Ini-Saca.—1.ª emisión de 20.000 obligaciones al portador,
de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativa-
mente del 1 al 20.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual li-
bre de impuestos y convertibles en acciones de la «Sociedad
Anónima de Construcciones Agrícolas.»—Emisión autorizada por
Decreto 1812/1961, del 22 de septiembre de 1961.

Ini-Hidrogalicia.—1.ª emisión de 50.000 obligaciones al por-
tador, de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas corre-
lativamente del 1 al 50.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual
libre de impuestos y convertibles en acciones de la «Compañía
Hidroeléctrica de Galicia, Sociedad Anónima.»—Emisión auto-
rizada por Decreto 1813/1961, del 22 de septiembre de 1961,
para las cuales, según los términos de los Decretos autorizando
su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas Obligaciones han sido admitidas
a la contratación oficial en la Bolsa de Madrid, y que por lo
tanto reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la
legislación española de Seguros, y que la Junta de Inversiones
ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio, a propuesta de V. I. se ha servido ordenar
que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la
Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de
Seguros, como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 31 de enero de 1962 por la que se revisa la
cuota señalada en el Convenio Nacional de Timbre,
número 7/1962, correspondiente a la Agrupación Na-
cional de Fabricantes de Productos Detergentes y con-
cepto «Productos Envasados», de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 14 de la Ley 83/1961.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Agrupación Na-
cional de Fabricantes de Productos Detergentes en solicitud
de que la cuota asignada por Impuesto de Timbre al concepto